

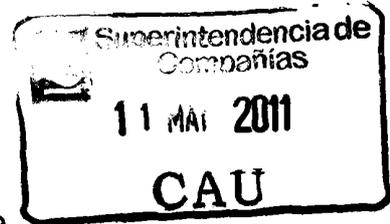


24274

Quito, 10 de mayo de 2011



Doctora  
Suad Manssur  
SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS  
Presente



*Quito*

*0104 / m*

De nuestras consideraciones:

**ESCANEAR**

La compañía Lafarge Cementos S.A. con número de expediente 1814, a usted se dirige para comunicar las siguientes transferencias de acciones, las mismas que han sido realizadas por herencia.

	Nombres	Apellidos	Ci o RUC	Nacionalidad	Valor	# Acciones	Tipo
CEDENTE	MARGARITA	IZA TOAPANTA	0200242261	Ecuatoriana	4,80	120	HERENCIA
CESIONARIO	FANNY EMPERATRIZ	TOAPANTA IZA	0600022214	Ecuatoriana	2,40	60	HERENCIA
CESIONARIO	LUZ MARINA	TOAPANTA IZA	0200154565	Ecuatoriana	2,40	60	HERENCIA

El registro se ha efectuado con sujeción a lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías y consta en los respectivos títulos.

Adjunto además se encuentran copias de todos los documentos que respaldan la herencia.

Las acciones de Lafarge Cementos S.A. tienen un valor nominal de USD 0.04 (cuatro centavos de dólar) cada una.

Solicitamos además nos proporcione una copia certificada de la nomina actualizada de accionistas de Lafarge Cementos S.A.

Atentamente,

Charles Law  
Gerente General

*ok.*  
*Transferencia registrada*  
*Poseción efectiva regist*  
*(Partición extrajudicial*  
*Adjunto nomina.*

*12/4/2011*

ESCANEAR



# TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

DE: PODER - ESPECIAL

OTORGADO POR: LUZ MARINA TOAPANTA IZA

A FAVOR DE: FANNY EMPERATRIZ TOAPANTA IZA

**Abg. Tyrone Pazmiño Astudillo**  
NOTARIO TERCERO DEL CANTON SAN MIGUEL DE BOLIVAR

DIRECCION: Pichincha No. 14-65 y Juan Pío de Mora Telf. 989-078 Fax: 989-434

PRIMERA - COPIA

San Miguel, 26 de Marzo del 2009.

EXISTEN A MI CARGO LOS ARCHIVOS DE LOS SEÑORES NOTARIOS:

JAIME PRAT DE MORA Y RAUL GARCIA PAZ Y MIÑO

ESCANEAR

Abg. TYRONE PAZMIÑO ASTUDILLO  
NOTARIO  
SAN MIGUEL DE BOLIVAR



No. - 208

20 PODER ESPECIAL: QUE OTORGA LUZ MARINA TOAPANTA IZA A FAVOR DE

21 FANNY EMPERATRIZ TOAPANTA IZA. CUANTIA INDETERMINADA.

22 En San Miguel de Bolívar, en la República del Ecuador, hoy día jueves veintiséis de marzo

23 del año dos mil nueve. Ante mi, Abogado Tyrone Pazmiño Astudillo, Notario Tercero

24 Titular de este cantón; comparece por sus propios derechos la señorita LUZ MARINA

25 TOAPANTA IZA, soltera; mayor de edad, ecuatoriana, vecina de esta parroquia central,

26 legalmente capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerla, doy fe: Que para la

27 celebración de la presente escritura pública de Poder Especial, previamente me presenta la

28

registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL, a tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA-INTERVINIENTES - Intervienen en el otorgamiento y celebración de la presente escritura pública, la señorita LUZ MARINA TOAPANTA IZA, identificada con la cédula de ciudadanía número cero dos cero cero uno cinco cuatro cinco seis guión cinco, a quien podrá denominársele como LA MANDANTE o PODERDANTE, de manera indistinta. SEGUNDA-PODER ESPECIAL - La Mandante declara que otorga Poder Especial, amplio y suficiente, cuanto en derecho de requiere a favor de la señora FANNY EMPERATRIZ TOAPANTA IZA, identificada con la cédula de ciudadanía número cero seis tres tres tres dos dos dos uno guión cuatro, para que en su nombre y representación, pueda realizar el siguiente acto: Para que cobre los intereses de las sesenta acciones que tiene la mandante en la INDUSTRIA CEMENTOS SELVA ALEGRE LAFARGE. TERCERA-FACULTAD DE DELAGACION.- De ser necesaria la Poderdante autoriza a su apoderada, para que contrate los servicios de un abogado, al que podrán nombrar PROCURADOR JUDICIAL. CUARTA-CLAUSULA ESPECIAL.- La mandante señorita LUZ MARINA TOAPANTA IZA, concede de conformidad con el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, otorga a su procurador judicial facultad expresa para TRANSIGIR. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de este perfeccionamiento del presente mandato. La presente minuta se encuentra firmada por el Abogado Carlos Valverde Yánez, matrícula número cinco mil novecientos veintinueve del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública de poder especial. En lo expuesto conviene, se afirma y se ratifica, la poderdante, la misma que procede a la celebración de esta escritura, con plena libertad y conocimiento de su naturaleza y efectos legales. Doy fe: Que me presenta su cédula y el certificado electoral; que leo en voz alta de principio a fin y sin interrupción esta escritura de Poder Especial a la otorgante, que no hace falta la comparecencia de los testigos según lo dispone el artículo veintinueve numeral nueve de la Ley Notarial y que tanto la lectura de este

CIUDADANIA . 020015456-5  
 TOAPANTA IZA LUZ MARINA  
 SOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL  
 20 JUNIO 1934  
 001- 0017 00093 F  
 BOLIVAR/ SAN MIGUEL  
 SAN MIGUEL 1934



*Luz Marina Toapanta Iza*

EDUATORIANA\*\*\*  
 SOLTERO  
 PRIMARIA  
 LUIS C TOAPANTA  
 MARIA M IZA  
 SAN MIGUEL  
 28/04/2015



0027341

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

223-0017 NÚMERO  
 0200154565 CÉDULA

TOAPANTA IZA LUZ MARINA

BOLIVAR PROVINCIA  
 SAN MIGUEL PARROQUIA

SAN MIGUEL CANTÓN

*[Signature]*  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



AGENCIAS TIPOGRAFICAS Y ESTUDIO  
 NOTARIO  
 SAN MIGUEL DE BOLIVAR



1 instrumento, como la suscripción de la poderdante y la del suscrito Notario, se verifica en

2 unidad de acto. Doy fe

3

4

5

6

*Luz Marina Toapanta Iza*

7

LUZ MARINA TOAPANTA IZA

8

C. C. No.- 020015456-5

9

10

*Tyrone Pazmino Astudillo*

11

EL NOTARIO

12

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, SE  
LLADA, RUBRICADA Y FIRMADA, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

13

14

EL NOTARIO,

15

*Tyrone Pazmino Astudillo*

16

Abg. TYRONE PAZMINO ASTUDILLO



17

NOTARIO

18

SAN MIGUEL DE BOLIVAR

Abg. TYRONE PAZMINO ASTUDILLO  
NOTARIO  
SAN MIGUEL DE BOLIVAR

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28





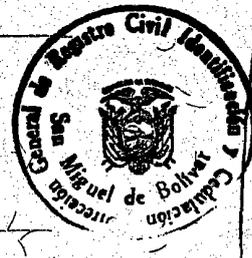
REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA CANTONAL DE: REGISTRO CIVIL

USD  
0.20

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

**CERTIFICO:** Que en el registro de nacimientos de la provincia de: BOLIVAR  
del Cantón: SAN MIGUEL de la Parroquia CENTRAL  
correspondiente a 1937, tomo 1, página 27, acta 160, consta  
la inscripción de FANNY EMPERATRIZ TOAPANTA IZA  
nacido en SAN MIGUEL, cantón SAN MIGUEL  
provincia de BOLIVAR el 17 de JULIO  
del MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE hij( A ) de LUIS CALIXTO TOAPANTA  
nacionalidad: ECUATORIANA; y de MARIA MARGARITA IZA  
nacionalidad: ECUATORIANA  
SAN MIGUEL 12 DE AGOSTO del 2008

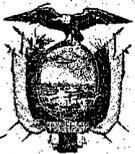
Observación: \_\_\_\_\_



Serie: B

1 0360560

*Benjamín Maceta*  
JEFE DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA CANTONAL DE: REGISTRO CIVIL

USD  
0.20

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

**CERTIFICO:** Que en el registro de nacimientos de la provincia de: BOLIVAR  
del Cantón: SAN MIGUEL de la Parroquia CENTRAL  
correspondiente a 1934, tomo 1, página 17, acta 98, consta  
la inscripción de LUZ MARINA TOAPANTA IZA  
nacido en SAN MIGUEL, cantón SAN MIGUEL  
provincia de BOLIVAR el 22 de JUNIO  
del MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO hij( A ) de LUIS CALIXTO TOAPANTA  
nacionalidad: ECUATORIANA; y de MARIA MARGARITA IZA  
nacionalidad: ECUATORIANA  
SAN MIGUEL 12 DE AGOSTO del 2008

Observación: \_\_\_\_\_



Serie: B

1 0360557

*Benjamín Maceta*  
JEFE DE REGISTRO CIVIL

**ESCANEAR**

Abg. Marco Gaibor Mora  
Notario Segundo del Cantón San Miguel - Prov. Bolívar

No.- 3414



**POSESION EFECTIVA A FAVOR DE LA SEÑORITA LUZ  
MARINA TOAPANTA IZA: CUANTIA INDETERMINADA**

En San Miguel de Bolívar, República del Ecuador, hoy día jueves trece de noviembre del año dos mil ocho, ante mí ABOGADO MARCO GAIBOR MORA, NOTARIO SEGUNDO DE ESTE CANTON, comparece la señorita LUZ MARINA TOAPANTA IZA, soltera, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de San Miguel de Bolívar, capaz legalmente para obligar y contratar a quien de conocerlo doy fé.- Expone la compareciente que al fallecimiento que al fallecimiento de su madre señora Margarita Iza Toapanta, fallecida el siete de agosto del año dos mil ocho, sin otorgar testamento alguno, quedando como herederas la compareciente señora Luz Marina Toapanta Iza y Fanny Emperatriz Toapanta Iza, conforme lo acredito con las partidas de defunción, de nacimientos, mas la copia de los títulos escriturales y una copia de una libreta de ahorro en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Juan Pío de Mora, y una póliza en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Juan Pío de Mora, y también ha sido poseedora de las acciones, derechos en la Compañía de Cementos Selva Alegre Sociedad Anónima, conforme al documento adjunto, ha adquirido los siguientes linderos como son: por compra venta al señor Dr. Héctor Bolívar Vallejo Gaibor, de fecha veinte y dos de octubre de mil novecientos noventa y dos, ante el señor Notario Abogado Telmo Elías Yáñez Olalla, e inscrita el seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, bajo los números seiscientos cuarenta y dos del Repertorio y quinientos siete del Registro de la Propiedad, bien inmueble localizado dentro del sector urbano de la Parroquia Central de este cantón San en el Barrio Tumbiguan, de la Lotización Bellavista lote signado con el número catorce de la manzana "S", de la superficie de DOSCIENTOS MEROS CUADRADOS y demarcado dentro de los siguientes linderos; por el frente, calle tercera norte, por el fondo, lote número trece; por el un costado, lote número doce; y por el otro costado, lote número dieciséis, y mediante escritura pública de Partición entre los señores Luis Calixto Toapanta Toapanta, de fecha dieciséis de septiembre



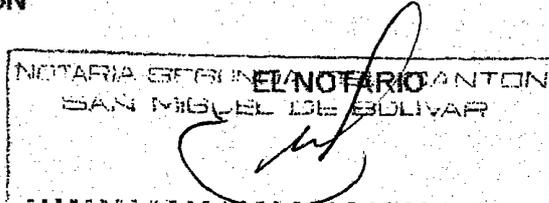
Abg. Marco Gaibor Mora  
Notario Segundo del Cantón San Miguel - Prov. Bolívar

Notario Raul Garcia Paz y Miño, e inscrita el veinte de diciembre de mil novecientos noventa, bajo los números ochocientos dieciocho del Repertorio y quinientos noventa y cinco del Registro de Propiedades, conforme lo acredito con las partidas de defunción, de nacimientos, mas la copia de los títulos escriturales y una copia de una libreta de ahorro en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Juan Pío de Mora, y una póliza en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Juan Pío de Mora.- Por lo expuesto señor Notario previo a la obtención de la Posesión Efectiva Proindiviso y sin perjuicio de Terceros a favor de la compareciente señorita Luz Marina Toapanta Iza y Fanny Emperatriz Toapanta Iza, que solicitan se les conceda la POSESIÓN EFECTIVA PRO INDIVISO Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS a favor de la suscrita compareciente señorita Luz Marina Toapanta Iza y Fanny Emperatriz Toapanta Iza, petición que lo hago bajo el amparo del artículo siete de la Ley REFORMATORIA DE LA LEY NOTARIAL, NUMERAL DOCE AGREGA AL ARTICULO DIECIOCHO PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, mi comparecencia lo realizo en calidad de heredera, Una vez que se digno levantar el acta correspondiente, es decir la resolución correspondiente que me conceda la POSESIÓN EFECTIVA y se ordenará la inscripción de esta escritura en la Oficina del Registro de la Propiedad del cantón Respectivo, previa notificación a dicho funcionario con el afán de justificar la existencia del bien inmueble, presento a usted las partidas de defunciones de mi madre, conforme lo acredito con las partidas de defunción, de nacimientos, mas la copia de los títulos escriturales y una copia de una libreta de ahorro en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Juan Pío de Mora, y una póliza en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Juan Pío de Mora, y también ha sido poseedora de las acciones, derechos en la Compañía de Cementos Selva Alegre Sociedad Anónima, conforme al documento adjunto, Yo, en mi calidad de Notario Segundo de este cantón San Miguel de Bolívar, concedo la POSESIÓN EFECTIVA, a favor de la señorita Luz Marina Toapanta Iza y Fanny Emperatriz Toapanta Iza, también se dispone que la presente Posesión Efectiva se inscriba en los Registro de la Propiedad del



**Abg. Marco Gaibor Mora**  
**Notario Segundo del Cantón San Miguel - Prov. Bolívar**

cantón Respectivo y de todo lo cual el Señor Notario Da fé.- f) Luz Marina Toapanta.-  
020015456-5.- f) El Notario Abogado Marco Gaibor Mora.-  
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA, SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU  
CELEBRACION



**DOCTOR TELMO ELIAS YANEZ OLALLA**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN**  
**SAN MIGUEL DE BOLÍVAR.**  
**CERTIFICO.-**

**CERTIFICO.-** Que la presente **POSESIÓN EFECTIVA**; queda legalmente anotada e inscrita bajo los números 1305 del Repertorio y 20 del Registro Respectivo. A las 14h30.-

San Miguel de Bolívar, 25 de noviembre de 2008.

Dr. Telmo Elias Yanez Olalla  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
San Miguel de Bolívar





**ESCANEAR**

DECLARACIÓN JURAMENTADA

CUANTIA INDETERMINADA

LUZ MARINA TOAPANTA IZA

En San Miguel de Bolívar, República del Ecuador, hoy día jueves trece de noviembre del año dos mil ocho, ante mí ABOGADO MARCO GAIBOR MORA, NOTARIO SEGUNDO DE ESTE CANTON, compareció la señorita LUZ MARIANA TOAPANTA IZA, soltera, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en este cantón San Miguel de Bolívar, capaz legalmente para obligar y contratar a quien de conocerlo doy fé.- y dice que es su deseo de rendir esta su DECLARACIÓN JURAMENTADA, al efecto juramentado que en legal y debida forma y conocedora de la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, advertida de decir la verdad con claridad, exactitud en todo cuanto fuere preguntado expone la compareciente que al fallecimiento de su madre señora Margarita Iza Toapanta, fallecida el siete de agosto del año dos mil ocho, sin otorgar testamento alguno, quedando como herederas la compareciente señora Luz Marina Toapanta Iza y Fanny Emperatriz Toapanta Iza, conforme lo acredito con las partidas de defunción, de nacimientos, mas la copia de los títulos escriturales y una copia de una libreta de ahorro en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Juan Pío de Mora, y una póliza en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Juan Pío de Mora, y también ha sido poseedora de las acciones, derechos en la Compañía de Cementos Selva Alegre Sociedad Anónima, conforme al documento adjunto, ha adquirido los siguientes linderos como son: por compra venta al señor Dr. Héctor Bolívar Vallejo Gaibor, de fecha veinte y dos de octubre de mil novecientos noventa y dos, ante el señor Notario Abogado Telmo Elias Yanez Olalla, e inscrita el seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, bajo los números seiscientos cuarenta y dos del Repertorio y quinientos siete del Registro de la Propiedad, bien inmueble localizado dentro del sector urbano de la Parroquia Central de este cantón San en el Barrio Tumbiguan, de la Lotización Bellavista lote signado con el número catorce de la manzana "S", de la superficie de DOSCIENTOS MEROS



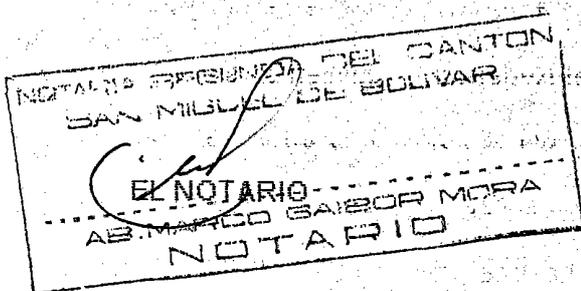
Abg. Marco Gaibor Mora  
Notario Segundo del Cantón San Miguel - Prov. Bolívar

CUADRADOS y demarcado dentro de los siguientes linderos; por el frente, calle tercera norte, por el fondo, lote número trece; por el un costado, lote número doce; y por el otro costado, lote número dieciséis, y mediante escritura pública de Partición entre los señores Luis Calixto Toapanta Toapanta, de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa, ante el señor Notario Raúl García Paz y Miño, e inscrita el veinte de diciembre de mil novecientos noventa, bajo los números ochocientos dieciocho del Repertorio y quinientos noventa y cinco del Registro de Propiedades, conforme a la escritura adjunta.- En tal virtud de lo expuesto y amparado en lo dispuesto en el numeral doce del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial Vigente Publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, los mismos que solicitan se les conceda la POSESIÓN EFECTIVA PRO INDIVISO Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS, a favor de la compareciente señora Luz Marina Toapanta Iza y Fanny Emperatriz Toapanta Iza, Juramento que lo hago en honor a la verdad con lo que termina la presente diligencia firmando para constancia conjuntamente con el suscrito Notario que da fé.- f) Luz Marina Toapanta.- 0200154565.- f) El Notario Abogado Marco Gaibor Mora

*Luz Marina Toapanta Iza*

Sria.- Luz Marina Toapanta Iza

C.I.- 020015456-5





DECLARACIÓN JURAMENTADA

CUANTIA INDETERMINADA

**LUZ MARINA TOAPANTA IZA Y HERMANA**

En San Miguel de Bolívar, República del Ecuador, hoy día miércoles siete de enero del año dos mil nueve, ante mí ABOGADO MARCO GAIBOR MORA, NOTARIO SEGUNDO DE ESTE CANTON, comparece la señora **LUZ MARINA TOAPANTA IZA**, soltera y **FANNY EMPERATRIZ TOAPANTA IZA**, casada, mayores de edad, ecuatorianas, domiciliadas en San Miguel de Bolívar, capaces legalmente para obligarse y contratar a quienes de conocerlas doy fe.- Y dicen que son sus deseos de rendir esta su **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, al efecto juramentado que es en legal y debida forma, previa a las explicaciones de las penas del perjurio y de la gravedad del juramento, advertidos de decir la verdad con claridad y exactitud en todo cuanto fuere preguntado manifiesta y expone la compareciente: que somos la únicas y universales herederas de los derechos y acciones de la Compañía de Cementos Selva Alegre, equivalente a ciento veinte acciones que tenía nuestra señora madres Margarita Iza, razón por la cual elevamos a escritura pública mediante posesión efectiva de todos nuestros derechos sobre los bienes e inmuebles de propiedad de nuestra madre; las mismas acciones que serán repartidas equitativamente para la Srta. Luz Marina Toapanta Iza, le corresponde sesenta acciones y al a Sra.- Fanny Emperatriz Toapanta Iza, de igual manera sesenta acciones que da un total de ciento veinte acciones.- Juramento que lo hago en honor a la verdad, con lo que termina la presente diligencia firmando para constancia conjuntamente con el suscrito Notario que da



Ab. Marco Gaibor Mora  
Notario Segundo del Cantón San Miguel – Prov. Bolívar

le.- f) Luz María Toapanta.- 020015456-5.-f) Fanny Toapanta.- 060003221-4.- f)El Notario  
Abogado Marco Gaibor Mora.-

*Luz Marina Toapanta Iza*

Srta.- Luz Marina Toapanta Iza

C.I.- 020015456-5

*Fanny Emperatriz Toapanta Iza*

Sra.- Fanny Emperatriz Toapanta Iza

C.I.- 060003221-4

EL NOTARIO

